



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2010

No. 769

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación que regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 4
- ◆ Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 9
- ◆ Aviso de continuidad del Programa de Registro de Nacimiento Universal y Gratuito derivado de las Bases Generales de Colaboración Interinstitucional y el Programa de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados 14
- ◆ Aviso de Continuidad del Programa Brigada Universitaria de Servicio Social Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 15
- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales del Instituto de la Juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2010 16

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/003/2010 32

Secretaría de Cultura

- ◆ Manual Administrativo 33
- ◆ Reglas de operación de la convocatoria del programa “Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México”, para el ejercicio fiscal 2010 87

Delegación Benito Juárez

- ◆ Programas de Asistencia y Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social 94

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2010 115

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Nota aclaratoria por la que se adicionan las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que deberán aplicarse por concepto de aprovechamientos y productos en los centros generadores de la Delegación La Magdalena Contreras 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de mayo de 2009 con número 596 121
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2010 122
- ◆ Programas de Desarrollo Social a Cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2010 147
- ◆ Programa de Desarrollo Rural Sustentable a través de la Dirección General de Desarrollo Sustentable para el ejercicio presupuestal 2010 156
- ◆ Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Coordinación de Cultura para el ejercicio fiscal 2010 159

Delegación Milpa Alta

- ◆ Reglas de Operación de los Programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio 2010 163
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2010 175
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Adquisición de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2010 178
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Turístico 2010 182
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC 2010) 187
- ◆ Reglas de Operación del Programa del Sector Frutícola y Productivo 196
- ◆ Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO) 200
- ◆ Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2010) 204

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010 219

Delegación Tláhuac

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2010 245

Delegación Xochimilco

- ◆ Subsidios, Apoyos y Ayudas de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Xochimilco para el ejercicio fiscal 2009 299

Continúa en la Pág. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2010 301

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 377

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para las Unidades Habitacionales de Interés Social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2010 383

Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo 48-60/2009 397

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Licitación Pública Nacional.- LPN/GDF/CJSL/DEA/SRM/02/10.- Adquisición de box lunch para los 51 Juzgados Cívicos del Distrito Federal 398

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Turística Punta Arrecife, S.A. de C.V. 399
- ◆ Price 89, S.A. de C.V. 400
- ◆ Amb Property México, S.A. de C.V. 401
- ◆ Intermatisse, S.A. de C.V. 402
- ◆ Aviso 403



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN QUE REGIRÁN AL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTI BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito lo siguiente:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN QUE REGIRÁN AL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010

A. La entidad o dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

B. Objetivos y alcances

El objetivo general del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal es el de conjugar recursos, experiencias y conocimientos de instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles en una relación de corresponsabilidad, para emprender acciones en materia de desarrollo social e impulsar la más amplia y diversa participación de la ciudadanía y de las comunidades en la transformación de su entorno y la construcción de una ciudad con equidad.

El objetivo específico es financiar proyectos de las organizaciones de la sociedad civil para promover el ejercicio de los derechos humanos y la equidad de género, el acceso a una vida libre de violencia, así como la transparencia y rendición de cuentas gubernamentales.

C. Metas físicas

Con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2010 se espera la firma de al menos 80 convenios conforme a la participación de las siguientes instituciones:

- Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) 55 convenios.
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF) 12 convenios.
- Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Info-DF) 3 convenios.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) 12 convenios.

La programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2010 para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles es la siguiente: Dirección General de Igualdad y Diversidad Social aportará \$8,200,000.00 (Ocho millones doscientos mil pesos 00/100 MN); Instituto de las Mujeres del Distrito Federal aportará \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M N); Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal aportará: \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M N); el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal aportará \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 MN)

El presupuesto interinstitucional total es de \$14,700,000.00 (Catorce millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo a otorgar por proyecto es de \$ 250,000.00, (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que se otorgará en dos ministraciones, de acuerdo con las condiciones presupuestales de cada institución.

El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de colaboración de cada institución participante que se celebrarán con las organizaciones civiles.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Se emitirá una Convocatoria pública el 29 de enero del presente año, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como en las páginas electrónicas de cada institución participante. La institución responsable de publicar la Convocatoria y de recibir los proyectos es la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán cumplir con las bases establecidas en la Convocatoria pública emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, así como con las presentes Reglas de Operación.

Para participar las organizaciones civiles deberán presentar:

- Copia de Constancia de inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.
- Un proyecto en apego a los objetivos señalados en el punto 2 de las bases de la Convocatoria y de acuerdo con la Guía de Presentación de Proyectos 2010, publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social y de las instituciones participantes, en los términos, fecha y horarios establecidos en la Convocatoria pública señalada, en un máximo de 15 cuartillas, con las siguientes especificaciones tipográficas: Word 97-2003 como procesador de texto, en papel tamaño carta, tipo de letra arial 11 puntos, a 1.5 líneas, extensión del archivo .doc, además de un resumen ejecutivo en tres cuartillas, se requiere presentar ambos documentos en versión electrónica e impresa.
- Una carta compromiso en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan en su cuerpo directivo con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público o en algún partido político, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 63 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Una carta compromiso, en la cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que no tienen adeudo con la Administración Pública del Distrito Federal o con los organismos autónomos del Distrito Federal, y que no tienen recurso legal vigente alguno en contra del Gobierno del Distrito Federal, lo cual será cotejado con la información de las instituciones participantes.
- Una copia del recibo fiscal a nombre de la organización que cumpla con todos los requisitos fiscales y deberá estar vigente al 2010, en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación.
- Una copia de la identificación oficial del o la representante legal de la organización civil y del o la responsable del proyecto.

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido de abril a diciembre, dentro del territorio del Distrito Federal, con población residente en el Distrito Federal y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal correspondan al periodo antes señalado.

Las organizaciones deberán contar con la capacidad operativa para lograr los objetivos del proyecto.

Las organizaciones civiles deberán participar de manera obligatoria a través de la persona responsable del proyecto en el taller integral de derechos humanos, perspectiva de género, acceso a la información pública y rendición de cuentas gubernamentales, para conocer los contenidos principales y los compromisos que se desprenden de la implementación del proyecto, así como los requerimientos establecidos en la Guía de Presentación del proyecto.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), así como en las páginas electrónicas de cada institución participante los cuales contendrán: nombre de la organización beneficiaria; el nombre del proyecto y su objetivo general; monto de la transferencia aprobada e institución responsable que financia. Dicha publicación se realizará en la fecha establecida en la Convocatoria.

E. Procedimiento de instrumentación

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán entregar su proyecto en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) ubicada en Donceles 94, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Distrito Federal, en la fecha y horarios señalados en la Convocatoria.

Conformación de las comisiones de trabajo temáticas y la Comisión Evaluadora.

El dictamen de los proyectos estará a cargo de las comisiones de trabajo temáticas y de una Comisión Evaluadora, la cual estará conformada de manera paritaria por representantes de las instituciones participantes del Programa y por personas con experiencia en el campo de las actividades de la sociedad civil organizada, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las comisiones de trabajo temáticas, basarán la evaluación en el cumplimiento de las Reglas de Operación, la Convocatoria y en los criterios de valoración establecidos para los proyectos.

El proceso de selección de los proyectos constará de tres etapas:

La primera consistirá en la revisión de cada uno de los proyectos, a cargo de las comisiones de trabajo temáticas, donde presentarán los puntajes alcanzados por cada proyecto y las observaciones correspondientes.

En la segunda etapa, las comisiones de trabajo entregarán la lista de los proyectos que alcanzaron una evaluación aprobatoria a la dependencia responsable del Programa.

En la tercera, el pleno de la Comisión Evaluadora recibirá de la dependencia responsable del programa la lista de proyectos viables a financiar, mediante recursos del fondo de coinversión. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

Del convenio de colaboración.

Las organizaciones civiles, firmarán un convenio de colaboración con las instituciones participantes en razón del proyecto aprobado en el cual se especifica el nombre de la organización participante, el nombre del proyecto, el periodo de vigencia, el monto del financiamiento, las metas y población a las que se dirige, el área que le dará seguimiento a la comprobación financiera y al desarrollo de las actividades sustantivas del proyecto y las fechas para la presentación de informes.

En caso de que la organización no cumpla con la entrega de los informes financiero y narrativo en los tiempos establecidos en el convenio de colaboración y en los términos señalados por la instancia financiadora quedará impedida de participar en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal hasta en tanto no regularice su situación.

La documentación legal y técnica requerida para la suscripción del convenio así como los proyectos aprobados con un monto distinto al solicitado o que se les haya realizado observaciones por la Comisión Evaluadora, deberán presentar el ajuste necesario, previo a la firma del convenio de colaboración entre la institución participante y la organización civil, en un plazo máximo de 8 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria, para proceder a su firma, en caso contrario se procederá a la suspensión.

Los materiales de difusión y productos finales elaborados por las Organizaciones Civiles durante el desarrollo del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, deberán incluir, en un lugar visible, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Deberá incluir los logotipos institucionales del Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría de Desarrollo Social y de la institución financiadora.

Asimismo, en los eventos realizados en el marco del proyecto, se deberá mencionar que forma parte del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal y es financiado con recursos públicos de la instancia coinversionista respectiva.

En el Convenio de Colaboración se establecerán claramente las causas de la terminación anticipada, de la rescisión administrativa y de la suspensión del mismo, derivadas fundamentalmente por:

- a) Desviación de recursos.
- b) Falsedad en la información vertida.
- c) Lucro político partidista, proselitismo o propaganda con fines religiosos.
- d) Las demás que se establezcan explícitamente en los Convenios correspondientes.

De la entrega de los recursos

El proceso para la liberación de los recursos se iniciará, una vez que las organizaciones hayan realizado la gestión ante la institución correspondiente y cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, las presentes Reglas de Operación, así como aquellos que solicite la institución de la que recibirán el financiamiento de acuerdo con el período establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

En caso de ser seleccionada una organización civil y decida renunciar o no realice las adecuaciones en el ajuste del proyecto en el plazo establecido, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados, la institución participante podrá reasignar los recursos a otra organización, cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado. Las instituciones estarán obligadas a ejercer el recurso destinado a esta Convocatoria.

F. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del proceso de participación y selección a este Programa, las personas interesadas podrán presentar sus inconformidades o quejas ante la dependencia responsable del Programa, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien será la responsable de la atención y seguimiento. Está tendrá la obligación de atender la inconformidad o queja recibida, avocándose a investigar y verificar la situación que corresponda; y deberá responder por escrito en un término de 8 días naturales a partir de la recepción de la queja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se podrá interponer la queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, fundamentando el porque considera que se le excluye, o algún servidor público incumpla o contravenga las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social, su Reglamento y los programas.

Asimismo, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, del mismo modo a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

G. Mecanismos de exigibilidad

Para la exigibilidad de los derechos de las Organizaciones Civiles, éstas pueden recurrir a lo que establece la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento. Asimismo, las Organizaciones Civiles podrán hacer uso de su derecho de acceso a la información y transparencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

H. De la Transparencia.

De conformidad con el artículo 14, fracciones XX, XXI y XXII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, las instituciones participantes del Programa, en tanto Entes Públicos, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en sus respectivos sitios de Internet, la información referente a los proyectos que sean aprobados.

En atención al artículo 30 de la citada Ley, las Organizaciones Civiles deberán proporcionar, a través de los Entes Públicos de los que reciban recursos, la información relativa al uso, al destino y a las actividades que realicen con tales recursos.

Conforme al artículo 13 de La Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social y cada institución participante establecerán las medidas de seguridad técnica y organizativa para garantizar la confidencialidad e integridad de cada sistema de datos personales que posea.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La presentación de los informes narrativos y financieros se realizarán conforme a la Guía aprobada por las instituciones coinversionistas, estos serán los instrumentos que permitirán evaluar el cumplimiento del proyecto y del convenio de colaboración. En la Guía se establecerán, los objetivos y las metas programadas, su avance, las actividades desarrolladas para su cumplimiento y la comprobación de dichas actividades, así como el cumplimiento de los resultados con base a los indicadores señalados en el proyecto.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social en su artículo 34, es obligatoria la entrega del padrón de beneficiarios/as con la información siguiente: nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia en el Distrito Federal, domicilio, ocupación, datos del padre o tutor y CURP.

A los informes narrativos, se deberá anexar la documentación probatoria solicitada en la Guía de presentación de informes; en los informes financieros se anexará la documentación comprobatoria original de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, los cuales serán devueltos a la organización civil, una vez revisados. Además de los informes, las instituciones participantes podrán establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento que consideren oportuno, de acuerdo al eje en el que se haya inscrito el proyecto.

Los indicadores de gestión del programa serán los siguientes:

Cobertura:

Proyectos financiados / Proyectos presentados que cubrieron los requisitos del Programa

Población atendida o beneficiaria / Estimación de población objetivo a beneficiar

Eficiencia

Proyectos que si cumplieron con sus objetivos / Total de proyectos financiados por el Programa

J. Formas de participación social

Además de la promoción de la participación social vía el fomento de las Organizaciones Civiles en las actividades de desarrollo social, se realizará un evento sobre la corresponsabilidad entre Gobierno-Sociedad Civil, en el cual deberán participar obligatoriamente las organizaciones civiles financiadas.

K. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal tiene un carácter interinstitucional, se articula con otros programas y dependencias de la propia Secretaría de Desarrollo Social, así como con las diversas Instituciones del Gobierno del Distrito Federal que participan en la política social, por ejemplo: el Instituto de la Juventud, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia; Instituciones Académicas como la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, y Organismos Autónomos del Distrito Federal; a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se realizarán acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales de las propias Instituciones en cuestión. Se buscará la articulación con organismos Internacionales para el fortalecimiento del Programa.

L. Consideraciones finales.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, así como de resolver aquellos asuntos no previstos en las mismas.

Transitorio

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 25 de enero de 2010

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Martí Batres Guadarrama

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010

El Gobierno del Distrito Federal reconoce que las Organizaciones de la Sociedad Civil, han hecho contribuciones fundamentales al marco conceptual de las políticas públicas, la formulación, el seguimiento en la aplicación de programas y al impulso de iniciativas innovadoras para el Desarrollo Social del Distrito Federal por lo que promueve programas para compartir recursos, experiencias y conocimientos en la definición de lo público con una visión de derechos y de construcción de ciudadanía. La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social; el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, así como el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 32, 33, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal ; 5 y 17 de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar del Distrito Federal; 23 inciso a), 18 y 57 de la Ley de los Derechos de las niñas y los niños del Distrito Federal; 15, 16, 17, 18 y 20 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 8 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal; 25, fracción VI, 29, fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 53 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 5 fracción XI y 21 de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 9, fracciones I, II, III, IV, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y 2, 3, 5 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal:

CONVOCAN

A las Organizaciones Civiles a participar en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010 presentando proyectos de desarrollo con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social con apego a las siguientes:

BASES

1. Los proyectos deberán ser presentados por Organizaciones Civiles inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, en términos de los artículos 7 y 10 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y 12, 26 y 36 de su Reglamento.
2. El objetivo principal de los proyectos será realizar actividades de desarrollo social entre Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno del Distrito Federal de manera corresponsable, que de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las